

		CÓDIGO DE CLIENTE	
A.R. - CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE		DESTINATARIO	
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3- Expte N° 1689/24 DOMICILIO: Crisostomo Alvarez N° 535, 4° piso, Ofic. A,B,C,D CÓDIGO POSTAL: 4000 San Miguel de Tucumán TUCUMÁN		COTECSD Cía Técnica Sudam. S.A de Servicios Empresarios DOMICILIO: Calle Maipú n° 942 piso 23 CÓDIGO POSTAL: LOCALIDAD: C.A.B.A. PROVINCIA: Buenos Aires	
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO			
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO	
HORA			
ACLRACIÓN FIRMA DESTINATARIO			
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGASO		SELLO OFICINA DESTINO	

		OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T	
CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE		DESTINATARIO	
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3- Expte N° 1689/24 DOMICILIO: Crisostomo Alvarez N° 535, 4° piso, Ofic. A,B,C,D CÓDIGO POSTAL: 4000 San Miguel de Tucumán TUCUMÁN		COTECSD Cía Técnica Sudam. S.A de Servicios Empresarios DOMICILIO: Calle Maipú n° 942 piso 23 CÓDIGO POSTAL: LOCALIDAD: C.A.B.A. PROVINCIA: Buenos Aires	

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: **"ARAGÓN HERNAN ARMANDO c/ CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- EXPTE N°: 1689/24"** que se tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3 del Centro Judicial Capital, Poder Judicial de Tucumán, Secretaría Judicial a cargo de Carlos Federico Luna, Jueza titular del Juzgado del Trabajo de la V° Nominación, a cargo de Dra Maria Constanza Romero, **"San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2026.** A la presentación del letrado ESPECHE, DANIEL ADRIAN, por la parte actora: 1) Atento a lo solicitado y al estado procesal de la causa, dispongo convocar a las partes a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 69 CPL, el día **02/09/2026 a horas 11:30**, conforme con lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73 del CPL, y según lo previsto por la Acordada N°633/25 (Protocolo de Oralidad en los Procesos del Fuero del Trabajo). En atención a la movilidad acompañada en presentación que antecede, corresponde librar cédula a fin de notificar el presente proveído en el domicilio real de la parte demandada Correo Oficial. 2) Por este acto íntimo a la actora a expedirse sobre los documentos que se le atribuyen y la recepción de las piezas postales (cfr. art. 87 inc. 3 del CPL), en el plazo de **tres días** contados a partir de la celebración de la audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 89 y concordantes del citado código procesal laboral, y sin perjuicio de poder realizarlo en la audiencia. 3) Se hace saber a las partes que la audiencia no se suspenderá, con excepción de las exclusivas razones dispuestas por los arts. 16 y 19 del CPCC (supletorio) y de las indicadas por el art. 2° de la Ley N°7035. En su caso, las partes podrán designar letrados/as sustitutos/as para la audiencia, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente (arts. 26 y 71 CPL, 4, 6, 9 y 12 del CPCC (supletorio) y 377 del CCCN). 4) La audiencia se celebrará en forma remota, por medio de la plataforma ZOOM, cuyos datos de ingreso son: ID de reunión: **819 5787 1612** Link: **https://us02web.zoom.us/j/81957871612**. Ante cualquier inconveniente las partes podrán comunicarse al número de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3: celular 3815557444 (área postulatoria). 5) En esa oportunidad se fijará un plan de trabajo, así como la fecha, hora y lugar en la que se recibirá la totalidad de las declaraciones de los testigos que ofrecieren las partes, las confesionales pendientes y las medidas en trámite relativas a los otros medios de prueba. 6) Toda vez que la Acordada CSJT N°633/25 tiene por finalidad propender a la inmediación y a la celeridad del proceso, deberá procurarse que la totalidad de la prueba admitida esté producida al momento de llevarse a cabo la segunda audiencia. Si concluida la segunda audiencia se considera que no restan pruebas útiles a producirse, se solicitará a Secretaría Actuarial que informe en dicho acto sobre las pruebas producidas (conf. art. 102 del CPL) y se invitará a las partes para que aleguen en forma oral, en el mismo acto, durante un término máximo de quince (15) minutos y por su orden. Concluidos los alegatos se dispondrá, si correspondiere, el pase de la causa a despacho para dictar sentencia definitiva. También podrá disponerse la recepción de la prueba en los términos del artículo 79 del CPL. 7) Atento a las facultades conferidas por el art. 62 última parte del Anexo de la Acordada 1562/22, de la Excmo. Corte Suprema de Justicia - "Nuevo Reglamento del Expte Digital", el art. 10 del CPL, principios de concentración de actos y economía procesal, se dispone: por Secretaría Actuarial, NOTIFICAR a la parte actora, vía plataforma WhatsApp, al número **3814631034** desde el teléfono institucional de esta OGAT3, con la debida constancia en la historia informática de la presente causa y se solicita a su destinatario la confirmación de su recepción, conforme lo dispone dicha acordada. 8) Se autoriza al diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172 al letrado ESPECHE, DANIEL ADRIAN, MP 4838 y/o quien éste designe. MEOZ 1689/24 Juzgado del Trabajo V nom" Fdo: Maria Constanza Romero, Jueza titular del Juzgado del Trabajo de la V° Nominación, "San Miguel de Tucumán, 04 de agosto de 2026. A la presentación del letrado ESPECHE, DANIEL ADRIAN, por la parte actora: De conformidad a lo normado por el art. 200 del CPCC, supletorio al fuero, se autoriza a notificar a cargo del peticionante el proveído del 03/08/2026 a los accionados BAYTON Capital Humano SA y COTECSD Compañía Técnica Sudamericana Sociedad Anónima de Servicios, mediante CARTA DOCUMENTO. En tal sentido se recuerda al presentante que al momento de su confección, el instrumento deberá contener los denunciados de una cédula. Fecho, comparezca ante el juzgado en día y hora hábil de despacho para su firma y expedición por Secretaría. Los gastos que demandará la notificación por estos medios quedan incluidos en la condena en costas. 1689/24.MEOZ Juzgado del Trabajo V nom" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**"



FEDERICO LUNA
SECRETARIO JUDICIAL - COORDINADOR
SEAT N° 3

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

Doble por aquí

4010905110

E CD 38382383 6



CD 38382383 6

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
MENSAJERIA

14 AGO. 2026

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

13:00

0104-00682

FIRMA Y ACLARACION DEL RESPONSABLE		LEGADO N°
FECHA	LEGADO RESPONSABLE	HORA
DATOS DEL DESTICULADOR (Si se conoce)		
NUEVA DIRECCION		
SE MUDO (Déménage)		
DESCONOCIDO (Inconnu)		
RECHAZADO (Refusé)		
DIRECCION INEXISTENTE (Adresse inexistante)		
DIRECCION INSUFICIENTE (Adresse insuffisante)		
FALLECIO (Décédé)		
CERRADO / AUSENTE SE DEJO AVISO DE VISITA		
PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO (Non réclamé)		
DIRECCION INACCESIBLE (Adresse inaccessible)		
OTROS MOTIVOS (Aclarar):		

MOTIVO

CN 15

Correo Argentino